



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1298

Revisado el memorial allegado por parte de la abogada María Paulina Pérez designada como curadora *ad litem* de los demandados SERVICIOS LOGISTICOS AL TRANSPORTES SAS y GERARDO ANIBAL ALZATE GRIJALBA con el que informa su imposibilidad de aceptar el cargo por encontrarse residiendo por fuera del país (arch34), se hace necesario relevarla y designar a un nuevo profesional del derecho que represente los intereses del extremo pasivo.

Por otro lado, reposa en el archivo 35 respuesta allegada por Bancolombia respecto de la medida cautelar decretada en consecuencia se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de los demandados SERVICIOS LOGISTICOS AL TRANSPORTES SAS y GERARDO ANIBAL ALZATE GRIJALBA a la abogada María Paulina Pérez y en su lugar se designa al Dr. **WILSON GOMEZ RENDON**, cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico wilsongomezrendon@hotmail.com, quien se encuentra dentro del registro de Abogados Suministrado por el Consejo Superior de la Judicatura. Se fija como gastos de la curaduría la suma de \$400.000.00 mcte, a cargo de la parte demandante.

En consecuencia, el designado Deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto que libra mandamiento de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR al profesional del derecho designado como curador ad litem que de no cumplir con la aceptación del cargo ni justificar su renuencia, se aplicaran las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

REF: EJECUTIVO
DTE: INVERSIONES BELO SAS
DDO: SERVICIOS LOGISTICOS AL TRANSPORTES SAS Y OTRO
RAD: 7600131030082019-00085-00
Auto Releva curador 03

TERCERO: PONER en conocimiento de los integrantes de la litis por activa la respuesta allegada por Bancolombia.

NOTIFIQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ

03